



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Ruth Mari Méndez Garzón
Niña:	V.N.P.M.
Demandado:	Néstor Perilla Pérez
Radicación:	25-394-31-84-001-2023-00096-00
Asunto:	Requiere Pagador

De acuerdo al informe secretarial, requiérase al pagador para que de cumplimiento a lo dispuesto mediante decisión de fecha 15 de noviembre de 2023 (*f. IC2*), orden comunicada mediante oficio No. 0946 del 22 de noviembre de 2023; es decir, precise los motivos por los cuales no se han realizado consignaciones para el pago de la cuota de alimentos a favor de la niña V.N.P.M. y el embargo para el pago de la obligación y/o en su defecto allegue prueba de la misma, precisando el concepto de la misma. Termine tres (3) días. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:
Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9bb26ab151fa0be3397bfa640cc119775b19371db056a954a830e227510032e**

Documento generado en 06/02/2024 11:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>